

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado : 16046290
 Tipo aplicación : Respuesta a requerimiento
 Dependencia : Patente
 Fecha : 2016-07-18
 Folios : 30

CASTELLANOS & Co.
 ABOGADOS EN PROPIEDAD INTELECTUAL

CALLE 94A No.7 A – 09
 TELÉFONO (571) 756 0770
 FAX (571) 755 0158
 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
sic@castellanosyco.co
www.castellanosyco.co

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
 Superintendencia de Industria y Comercio
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
 E. S. D.

Re.: Expediente No. **16 046290**
 Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:
**“COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA ANTI-TUBERCULOSIS ESTABLE EN UNA
 FORMA DE UN COMPRIMIDO DISPERSABLE QUE COMPRENDE GRÁNULOS DE
 ISONIAZID Y GRANULOS DE RIFAPENTINA Y SU PROCESO DE PREPARACIÓN”**
 Solicitantes: **SANOFI**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **2291** notificado el **15 de marzo de 2016**, y para el cual solicité oportunamente plazo el día **8 de abril de 2016**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 5 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- La reivindicación 1 ha sido fusionada con la reivindicación 2 con el propósito de dar claridad en que la invención se refiere una composición químicamente estable.
- Adicionalmente, de acuerdo con lo descrito en la descripción de la presente solicitud, en la reivindicación 1 se aclaran los excipientes intragranulares (pág. 5, líneas 15-16) y los excipientes extragranulares (pág. 4, líneas 16-23) que hacen parte de la composición según la invención.
- En atención a la amable observación del examinador, la reivindicación 5 ha sido fusionada con las reivindicaciones 6 y 7 con el fin de dar claridad a las distintas etapas del método reclamado. Dicha reivindicación corresponde a la reivindicación 4 en el nuevo pliego reivindicatorio.

- Igualmente, en atención a la amable solitud del examinador, en la nueva reivindicación 4 se aclaran los compuestos que forman parte de la composición de granulación húmeda del método reclamado, de acuerdo a lo divulgado en la descripción (pág. 8, línea 28 a pág. 9, línea 2) y en los ejemplos (ejemplos 1 y 2) de la solicitud.
- En atención a la amable observación del examinador, no se incluyen los términos “*preferiblemente*” y “*al menos*” en el pliego reivindicatorio.
- Las reivindicaciones restantes y sus dependencias han sido reenumeradas correspondientemente.

Se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad, toda vez que no implica una ampliación de la materia inicialmente solicitada y además permite superar las objeciones comunicadas por el examinador.

2. Claridad y concisión del pliego reivindicatorio

Tal como se indica arriba, el pliego reivindicatorio ha sido modificado para que resulte más claro y conciso. No obstante, se solicita atentamente tener en cuenta que el proceso y condiciones de la granulación húmeda y compresión, incluidas dentro de las etapas del método reclamado en la nueva reivindicación 4, son procesos ampliamente conocidos en el campo de la industria farmacéutica por la persona del oficio normalmente versada en la materia.

3. Análisis de la prioridad

En atención a la solicitud del examinador, se presenta como anexo del presente memorial copia certificada de la solicitud **3342/CHE/2013** del **26 de junio de 2013** cuya prioridad se invoca expedida por el gobierno de la **India** junto con el certificado de su fecha de presentación, expedido por la misma autoridad.

4. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

En consecuencia, se solicita atentamente continuar su trámite y ordenar su publicación.

Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por cinco (5) reivindicaciones.
- Copia certificada de la solicitud cuya prioridad se invoca y el certificado de su fecha de presentación

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

18 JUL. 2016

Bogotá, D.C.
MCA/nmm
P4278